



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2024-A-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Memorándum N°568-2024-MDP/GM-EMHA, de fecha 18 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°356-2024-MDP/GCAA/BCVB-G, de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, la Carta N°161-2024-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-C, de fecha 13 de junio de 2024, del Coordinador de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Carta N°161-2024-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-C, de fecha 13 de junio de 2024, el Coordinador de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, solicita modificación e incorporación de la gerencia de servicios municipales en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-A-MDP/LC**, de fecha 06 de mayo de 2024, mencionando que debe ser modificada la parte resolutive, el segundo artículo, por lo que debe mencionar de manera específica en la parte resolutive, **Encargar, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, Gerencia de Servicios Municipales-Proyecto de Residuos Sólidos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento;**

Que, con Informe N°356-2024-MDP/GCAA/BCVB-G, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, remite solicitud de modificación e incorporación de la gerencia de servicios municipales-Proyecto de Residuos Sólidos, en las Resoluciones de conformación de los comités ambientales de los Centros Poblados del 2024;

Que, con Memorándum N°568-2024-MDP/GM-EMHA, de fecha 18 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, remite solicitud de modificación e incorporación de la gerencia de servicios municipales-Proyecto de Residuos Sólidos, en las Resoluciones de conformación de los comités ambientales de los Centros Poblados del 2024;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, publicación que corresponde para el acto original";

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 212° Rectificación de errores, en su numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y en el numeral 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO de conformidad y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con efecto retroactivo al 06 de mayo de 2024, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N°168-2024-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, modificando el Artículo Segundo de la referente en mención de alcaldía conforme al siguiente detalle:

DONDE DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, Gerencia de Servicios Municipales-Proyecto de Residuos Sólidos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Alcaldía estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

